



**NOTA INTERNA**  
SSO-2025-240-006570-3

Bogotá, 3 de diciembre de 2025

DE: **CLAUDIA PATRICIA QUINTERO COMETA**  
JEFE OFICINA DE CONTROL INTERNO

PARA **ANDREA ELIZABETH HURTADO NEIRA**  
DESPACHO DEL GERENTE

Asunto: Seguimiento al cumplimiento de las disposiciones administrativas para el manejo y control contable de la caja menor.

Respetada doctora Andrea, cordial saludo.

En cumplimiento del Decreto 1083 de 2015, artículo 2.2.21.4.7, Parágrafo 1° (modificado por el artículo 1 del Decreto 338 de 2019) que establece: “*Los informes de auditoría, seguimientos y evaluaciones [emitidos por la Oficina de Control Interno] tendrán como destinatario principal el representante legal de la entidad y el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno y/o Comité de Auditoria y/o Junta Directiva, (...)*” (Subrayado fuera de texto), de manera atenta, le envío el Informe N° OCI-SISSSO-IL-2025-31 de **Seguimiento al cumplimiento de las disposiciones administrativas para el manejo y control contable de la Caja Menor** del período comprendido entre el 01/03/2025 al 21/10/2025, fecha última en la que la Oficina de Control Interno realizó arqueo sorpresivo al fondo de Caja Menor de la Subred.

Agradezco su respaldo en nuestra labor de auditoría, su atención y gestión pertinente, y manifiesto nuestra disposición para atender cualquier duda o inquietud que surja en el marco de esta auditoría interna de cumplimiento.

Cordialmente,

**CLAUDIA PATRICIA QUINTERO COMETA**  
JEFE DE CONTROL INTERNO

Anexos: Informe OCI-SISSSO-IL-2025-31 Seguimiento al cumplimiento de las disposiciones administrativas para el manejo y control contable de la Caja Menor - Oct 2025.

Copia a: Marcia Greicy Guacaneme Valbuena- Jefe Oficina Asesora de Desarrollo Institucional (Miembro CICSCI)  
Carmen Esther Acero García- Jefe Oficina Asesora de Comunicaciones (Miembro CICSCI)  
Julio Alfonso Peñuela Saldaña - Jefe Oficina Asesora Jurídica (Miembro CICSCI)  
Rosa Viviana Cubillos Medrano - Jefe Oficina de Participación Comunitaria y Servicio al Ciudadano (Miembro CICSCI)



SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD  
SUR OCCIDENTE ESE

Hernando Miguel Mojica Mugno - Jefe Oficina de Sistemas de Información TICs (Miembro CICSCI)  
 Jeansy Milena Ramírez Martínez - Jefe Oficina de Calidad (Miembro CICSCI)  
 Ruby Liliana Cabrera Calderón- Subgerente Corporativo (Miembro CICSCI)  
 Bertha Lucia Mora Quiñones - Subgerente Prestación de Servicios de Salud (Miembro CICSCI)  
 Tatiana Eugenia Marín Salazar - Directora Administrativa (responsable unidad auditada)

Declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales, y por lo tanto, lo presentamos para firma.

Cargo funcionario / Contratista	Nombre/Cargo
Aprobado por:	CLAUDIA PATRICIA QUINTERO COMETA OCI
Revisado por:	CLAUDIA PATRICIA QUINTERO COMETA / OCI
Elaborado por:	CLAUDIA PATRICIA QUINTERO COMETA / OCI

 <p>Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E.</p>	<b>INFORME DE AUDITORÍA INTERNA DE CUMPLIMIENTO O SEGUIMIENTO</b>	Versión: 3 Fecha de aprobación: 3/10/2023 Código: 17-00-FO-0009	 <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b>
--	---	---	---

**Nº INFORME:** OCI-SISSSO-IL-2025-31

**NOMBRE TRABAJO DE AUDITORÍA:** Seguimiento al cumplimiento de las disposiciones administrativas para el manejo y control contable de la caja menor.

### **DESTINATARIOS<sup>1</sup>**

*Integrantes Comité Institucional de Coordinación del Sistema de Control Interno:*

- Andrea Elizabeth Hurtado Neira, Gerente
- Bertha Lucía Mora Quiñones, Subgerente Prestación de Servicios de Salud
- Ruby Liliana Cabrera Calderón, Subgerente Corporativa
- Marcia Greicy Guacaneme Valbuena, jefe Oficina Asesora de Desarrollo Institucional
- Jeansy Milena Ramírez Martínez, jefe Oficina de Calidad
- Julio Alfonso Peñuela Saldaña, jefe Oficina Jurídica
- Carmen Esther Acero García, jefe Oficina Asesora de Comunicaciones
- Rosa Viviana Cubillos Medrano, jefe Oficina Participación Comunitaria y Servicio Ciudadano
- Hernando Miguel Mojica Mugno, jefe Oficina de Sistemas de Información – TIC

#### **Responsable unidad auditada:**

- Tatiana Eugenia Marín Salazar, directora Administrativa
- Ailen del Rosario Chacón Gómez (Cuentadante fondo de caja menor)

**EMITIDO POR:** Claudia Patricia Quintero Cometa, jefe Oficina de Control Interno

**EQUIPO AUDITOR.** Gloria Marcela Burgos Torres - Profesional Especializado G29

---

<sup>1</sup> En virtud de lo establecido en el Decreto 1083 de 2015 **Artículo 2.2.21.4.7.**, Parágrafo 1° (modificado por el Artículo 1 del Decreto 338 de 2019) “Los informes de auditoría, seguimientos y evaluaciones [emitidos por la Oficina de Control Interno] tendrán como destinatario principal el representante legal de la entidad y el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno y/o Comité de Auditoría y/o Junta Directiva, (...)

 <p>Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E.</p>	<p><b>INFORME DE AUDITORÍA INTERNA DE CUMPLIMIENTO O SEGUIMIENTO</b></p>	<table border="1"> <tr> <td>Versión:</td><td>3</td></tr> <tr> <td>Fecha de aprobación:</td><td>3/10/2023</td></tr> <tr> <td>Código:</td><td>17-00-FO-0009</td></tr> </table>	Versión:	3	Fecha de aprobación:	3/10/2023	Código:	17-00-FO-0009	 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</p>
Versión:	3								
Fecha de aprobación:	3/10/2023								
Código:	17-00-FO-0009								

## I. OBJETIVO(S)

- Verificar el cumplimiento de las disposiciones administrativas emitidas por el Contador General de Bogotá D.C. (Secretaría Distrital de Hacienda) por parte de la Subred Sur Occidente para el manejo y control contable del fondo de caja menor, relacionadas con el control, registro de operaciones y administración del fondo de caja menor, entre otros aspectos.
- Analizar la consistencia de la información registrada en los documentos soporte de los gastos y adquisiciones de bienes realizadas por el fondo de caja menor, y que tales erogaciones se refieran al objeto y funciones de la Subred Sur Occidente.
- Verificar el cumplimiento del artículo 20 “Cajas menores” del Decreto Distrital 062 de febrero 09 de 2024 “Por el cual se ordena implementar medidas de austeridad y eficiencia del gasto público en las entidades y organismos de la administración distrital”.
- Realizar seguimiento al plan de mejoramiento establecido en virtud de deficiencias identificadas por la Oficina de Control Interno en vigilancias administrativas anteriores o en auditorías internas en las que se dio alcance a gastos o erogaciones por el fondo de caja menor.

## II. ALCANCE

Del 01 de marzo de 2025 al 21 de octubre de 2025 (fecha arqueo al fondo de caja menor).

## III. MARCO NORMATIVO

- **Decreto Distrital 192 de 2021** (junio 02) “Por medio del cual se reglamenta el Estatuto Orgánico del Presupuesto Distrital (...). Artículo 55° al 78° de lineamientos para el funcionamiento de las cajas menores y los avances en efectivo.
- **Decreto Distrital 062 de 2024** (febrero 09) “Por el cual se ordena implementar medidas de austeridad y eficiencia del gasto público en las entidades y organismos de la administración distrital”. **Artículo 20.** “Cajas menores.”
- **Resolución No DDC-000002 de septiembre 2 de 2022.** “Por la cual se actualiza el Manual para el manejo y Control contable de cajas menores” emitido por la Secretaría de Hacienda de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.”.
- **Resolución 0010 de enero 3 de 2025** “Por la cual se constituye y se reglamenta la caja menor de la Subred (...) Sur Occidente E.S.E para la vigencia fiscal 2025”.

 <p>Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E.</p>	<p><b>INFORME DE AUDITORÍA INTERNA DE CUMPLIMIENTO O SEGUIMIENTO</b></p>	<table border="1"> <tr> <td>Versión:</td><td>3</td></tr> <tr> <td>Fecha de aprobación:</td><td>3/10/2023</td></tr> <tr> <td>Código:</td><td>17-00-FO-0009</td></tr> </table>	Versión:	3	Fecha de aprobación:	3/10/2023	Código:	17-00-FO-0009	 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</p>
Versión:	3								
Fecha de aprobación:	3/10/2023								
Código:	17-00-FO-0009								

- **Procedimiento solicitudes de compra, bienes y servicios por caja menor** (Código 14-00-PR-0002) versión 6 de fecha 07/04/2025 y versión 7 de fecha de fecha 05/06/2025.

#### IV. METODOLOGÍA

De conformidad con el Plan Anual de Auditoría de la vigencia 2025 aprobado por el Comité Institucional de Coordinación del Sistema de Control Interno de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E. (en adelante, Subred Sur Occidente), el 21 de octubre de 2025 la funcionaria Gloria Marcela Burgos Torres (Profesional Especializado Grado 29) en calidad de auditora de la Oficina de Control Interno realizó arqueo sorpresivo al fondo de caja menor que está a cargo de la funcionaria Ailen del Rosario Chacón Gómez (de la Dirección Administrativa) y que está ubicada en la sede administrativa ASDINCGO de la Subred Sur Occidente.

En atención a los lineamientos normativos y procedimentales aplicables a las Oficinas de Control Interno, en la ejecución de este trabajo se aplicó un enfoque sistemático y disciplinado que abarcó tres (3) fases: planeación, ejecución y comunicación, desarrolladas de acuerdo con el cronograma de trabajo establecido en la fase de planeación.

#### V. DESCRIPCIÓN DEL TRABAJO REALIZADO, OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES

En cumplimiento del numeral 10.2 del Manual para el Manejo y Control Contable de las Cajas Menores actualizado mediante la Resolución DDC-000002 de septiembre 02 de 2022 emitida por el Contador General de Bogotá D.C., que establece: *“Vigilancia administrativa. La Oficina de Control Interno de cada Ente o Entidad Pública Distrital o quien haga sus veces debe velar por el cumplimiento de las disposiciones administrativas, sin que por ello se diluya la responsabilidad que compete al Responsable del manejo y al Ordenador del Gasto de la Caja Menor, para adoptar los controles internos que garanticen el adecuado uso y manejo de los recursos”*, la Oficina de Control Interno realizó seguimiento al cumplimiento de las disposiciones administrativas para el manejo y control contable de la Caja Menor, entre el 01 de marzo y el 21 de octubre de 2025 por parte de la Subred Sur Occidente, iniciando con un arqueo sorpresivo a dicho fondo; seguidamente, realizó un análisis de la información relacionada con su manejo y custodia durante los meses de marzo a septiembre de 2025 y con base en la normatividad vigente, solicitó y analizó la información relacionada con el manejo del fondo con corte al 21 de octubre de 2025 (fecha del arqueo).

Cabe mencionar que, las situaciones identificadas se dieron a conocer a la Dirección Administrativa, y a la Cuentadante del fondo de caja menor, mediante el informe preliminar de la auditoría interna de cumplimiento enviado por correo electrónico el 24/11/2025, antes de la emisión del informe final de auditoría, del cual, no se recibieron observaciones.

A continuación, se detallan los resultados de la evaluación y seguimiento:



Versión:	3
Fecha de aprobación:	3/10/2023
Código:	17-00-FO-0009



## 1. Resultados arqueo sorpresivo de la caja menor

Siendo las 08:22 am del 21 de octubre 2025 la Profesional Especializada Gloria Marcela Burgos Torres de la Oficina de Control Interno, se presentó en la sede administrativa ASDINCGO de la Subred Sur Occidente y realizó arqueo sorpresivo al fondo de caja menor que está bajo la responsabilidad de la funcionaria Ailen del Rosario Chacón Gómez de la Dirección Administrativa, quien desempeña el cargo de Secretaria (Código 40, Grado 11) y quien enseñó a la profesional el dinero en efectivo que tenía guardado en una caja fuerte encontrándose un total de dos millones treinta y ocho mil trescientos cincuenta pesos (**\$2.038.350**) en billetes y monedas de diferentes denominaciones. Los resultados del arqueo se detallan en la siguiente tabla:

Descripción concepto	Valor
Total efectivo al momento del arqueo	\$ 2.038.350,00
Total valor en comprobantes (facturas y/o vales provisionales).	\$ 43.502.216,00
Saldo cuenta corriente 21 de octubre 2025	\$ 54.460.337,00
Valor solicitudes de reembolsos / legalización en aprobación.	\$ -
<b>TOTAL VALOR OBTENIDO EN ARQUEO DE CAJA</b>	<b>\$ 100.000.903,00</b>
Valor fondo de caja menor vigencia 2025	\$ 100.000.875,00
<b>DIFERENCIA</b>	<b>\$ 28,00</b>

*Fuente: Elaboración propia Oficina de Control Interno*

De acuerdo con los resultados obtenidos en el arqueo de caja realizado, la Oficina de Control Interno evidenció un manejo adecuado de los recursos, así como el cumplimiento de los lineamientos procedimentales establecidos.

Una vez terminado el arqueo, se revisó la documentación soporte de los gastos realizados y deducciones aplicadas, en lo que la Oficina de Control Interno evidenció:

- Los valores reflejados en el arqueo de caja coincidían con los registrados en los documentos físicos (facturas, recibos, extractos bancarios, entre otros).
- El valor del efectivo encontrado el día del arqueo, equivalente a \$2.038.350, se evidenció que no superaba la cuantía de cinco (5) salarios mínimos legales mensuales vigentes.
- Los gastos pagados por un valor total de \$43.502.216 estaban debidamente soportados, al igual que las deducciones fueron correctamente aplicadas.
- El valor neto de \$54.460.337 correspondiente al saldo en la cuenta corriente número



## INFORME DE AUDITORÍA INTERNA DE CUMPLIMIENTO O SEGUIMIENTO

Versión:

3

Fecha de  
aprobación:

3/10/2023

Código:

17-00-FO-0009



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

7569996338 del Banco Davivienda con corte al 21 de octubre de 2025 representaba el 54.45% de \$100.000.875 que es el total de los recursos asignados al fondo de caja menor, conforme a la Resolución 0010 de 2025.

Además, al momento del arqueo se verificó que el reembolso solicitado correspondiente al mes de agosto de 2025, por un valor neto de \$59.484.035, había sido reintegrado a la cuenta corriente del fondo el 21 de septiembre de 2025. Esto indica que el reembolso se solicitó dentro del tiempo estimado y no superó el 70% del monto autorizado, conforme a lo establecido en la Resolución No. DDC-000002 del 2 de septiembre de 2022 “*Por la cual se actualiza el Manual para el Manejo y Control Contable de Cajas Menores*”. Según el numeral 7.1 “*Solicitud de reembolso*” éste debe realizarse una vez al mes, por el valor de los gastos efectuados, sin exceder el monto asignado al respectivo rubro presupuestal ni superar el 70% del monto autorizado, de acuerdo con el Programa Anual Mensualizado de Caja.

### 2. Reembolsos

De acuerdo con la revisión y/o verificación de cada uno de los gastos que conformaban los reembolsos del fondo de caja menor de los meses de marzo a septiembre de 2025, se evidenció que los valores pagados por cada rubro presupuestal no superaron los montos asignados en los mismos, conforme a lo aprobado mediante la Resolución 0010 de 2025, como se muestra a continuación:

Rubros Presupuestales	Valor Asignado Res. 010-2025	Reembolsos 2025						
		Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre
ADQUISICIÓN DE BIENES PIC	\$ 2.884.000	\$ 1.808.800	\$ 2.217.684	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 300.000	\$ 931.770
GASTO DE COMPUTADOR	\$ 3.190.000	\$ 1.846.328	\$ -	\$ -	\$ 1.041.250	\$ 957.950	\$ 2.742.950	\$ 601.741
GASTOS DE TRANSPORTE Y COMUNICACIÓN	\$ 1.166.000	\$ 26.600	\$ 40.900	\$ 84.200	\$ 55.400	\$ 369.825	\$ 137.700	\$ 82.600
IMPRESOS Y PUBLICACIONES	\$ 3.068.000	\$ 1.014.000	\$ -	\$ 1.807.610	\$ -	\$ 2.832.186	\$ -	\$ 963.424
MANTENIMIENTO EQUIPOS HOSPITALARIOS	\$ 15.829.000	\$ 10.218.358	\$ 8.511.211	\$ 7.624.000	\$ 7.058.133	\$ 9.647.250	\$ 10.531.028	\$ 7.892.880
MANTENIMIENTO ESE	\$ 20.859.000	\$ 15.506.392	\$ 13.406.978	\$ 13.744.385	\$ 10.549.120	\$ 10.524.083	\$ 18.826.932	\$ 14.799.071
MATERIAL MEDICO QUIRURGICO	\$ 29.448.000	\$ 15.130.287	\$ 15.154.563	\$ 19.130.467	\$ 18.872.067	\$ 22.054.071	\$ 24.788.488	\$ 18.337.968
MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 8.556.000	\$ 5.471.921	\$ 483.735	\$ 5.516.364	\$ 2.146.455	\$ 5.095.947	\$ 1.947.805	\$ 2.533.986
MEDICAMENTOS	\$ 14.724.875	\$ -	\$ 501.900	\$ 6.707.191	\$ 3.603.300	\$ 5.760.800	\$ 2.637.800	\$ 5.606.799
IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES	\$ 276.000	\$ 18.017	\$ -	\$ 34.593	\$ 197.100	\$ 98.370	\$ 272.484	\$ 52.931
TOTAL GASTOS	\$ 100.000.875	\$ 51.040.703	\$ 40.316.971	\$ 54.648.810	\$ 43.522.825	\$ 57.340.482	\$ 62.185.187	\$ 51.803.170

Fuente: Elaboración propia de la Oficina de Control Interno con datos de los reembolsos de los períodos indicados

### 3. Normatividad Tributaria y de documentos soporte

Con el fin de validar el cumplimiento del numeral 5.3 “*Documentos soporte de los reembolsos*” del Manual para el Manejo y Control Contable de Cajas Menores, el cual

 <p>Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E.</p>	<b>INFORME DE AUDITORÍA INTERNA DE CUMPLIMIENTO O SEGUIMIENTO</b>	Versión:	3	 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</p>
		Fecha de aprobación:	3/10/2023	
		Código:	17-00-FO-0009	

establece lo siguiente: “Para efectos de la comprobación de cada gasto, por ejemplo, mediante facturas, recibos, cuentas y demás documentos que expida el proveedor o el prestatario del servicio, estos deben cumplir los siguientes requisitos:

*La factura de venta de talonario o de papel y la factura electrónica se consideran, para todos los efectos, como factura de venta. (...) según la normatividad tributaria vigente. Debe contener los siguientes requisitos:*

- *Estar denominada expresamente como factura de venta.*
- *Apellidos y nombre o razón social, y NIT del vendedor o de quien presta el servicio.*
- *Apellidos y nombre o razón social y NIT del adquirente de los bienes o servicios, junto con la discriminación del IVA pagado.*
- *Llevar un número correspondiente a un sistema de numeración consecutiva.*
- *Fecha de expedición.*
- *Descripción específica o genérica de los artículos vendidos o servicios prestados.*
- *Valor total de la operación.*
- *Nombre o razón social y NIT del impresor de la factura.*
- *Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas.*

La Oficina de Control Interno revisó una muestra de la documentación física soporte de las erogaciones realizadas en los meses de marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto y septiembre de 2025, en las que se verificó las transacciones realizadas a través de dicho fondo y los procesos de legalización de los gastos llevados a cabo en los períodos antes mencionados.

Cada uno de ellos cumple con el diligenciamiento del formato de solicitud de compra de bienes y servicios por caja menor (código 11-04-FO-0001), en los cuales se evidenció el visto bueno de la no existencia en Almacén del bien o servicio requerido, el visto bueno de no existencia del bien o servicio por parte de la Dirección de Contratación, la firma y justificación del solicitante, y visto bueno del Ordenador del Gasto y su correspondiente asignación del centro de costos.

Por otra parte, se constató que las operaciones realizadas con cargo a este fondo estaban debidamente sustentadas y que, por cada compra o servicio solicitado, se efectuaron las deducciones correspondientes (retención en la fuente, retención de ICA, retención de IVA, entre otras), de conformidad con las normas tributarias vigentes.



## INFORME DE AUDITORÍA INTERNA DE CUMPLIMIENTO O SEGUIMIENTO

Versión:

3

Fecha de  
aprobación:

3/10/2023

Código:

17-00-FO-0009



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

En la revisión realizada en cada mes a los documentos soporte de los gastos ejecutados por cada uno de los rubros presupuestales aprobados se encontró que los proveedores FERRETEJAS Bogotá S.A.S., ALOGAR S.A.S., MEDICOX Ltda., LM Instruments, Accesorios y Equipos Biomédicos S.A.S. fueron los más representativos dentro del periodo auditado, tal como se puede observar en el siguiente detalle:

### FERRETEJAS Bogotá S.A.S.

La Oficina de Control Interno revisó un total de 20 facturas de los reembolsos suministrados de los períodos de marzo a septiembre de 2025 del rubro presupuestal de Mantenimiento ESE. Al realizar las verificaciones aritméticas se identificó que todos los ítems adquiridos tienen los impuestos calculados, no se encuentran productos exentos ni excluidos, los cálculos se realizaron apropiadamente en cuanto a su base gravable de IVA y Retenciones aplicadas. Es importante mencionar que, las facturas verificadas cumplían con los requisitos de ley expuestos en artículo 617 del Estatuto Tributario.

Fecha	Descripción	Factura	Valor Bruto	Valor IVA	Valor Facturado	Descuentos			Neto
						Rete. ICA	Rete.Fuente	Rete IVA	
Marzo	MATERIAL DE FERRETERIA	4615	435.294	82.706	518.000	4.806	10.882	12.406	489.906
Marzo	ELEMENTOS DE FERRETERIA	4674	1.475.210	280.290	1.755.500	16.286	36.880	42.044	1.660.290
Marzo	ELEMENTOS DE FERRETERIA	4675	1.067.647	202.853	1.270.500	11.787	26.691	30.428	1.201.594
Marzo	ELEMENTOS DE FERRETERIA	4676	84.874	16.126	101.000	937	2.122	2.419	95.522
Abri	ELEMENTOS DE FERRETERIA	4710	433.613	82.387	516.000	4.787	10.840	12.358	488.015
Abri	ELEMENTOS DE FERRETERIA	4708	1.521.093	289.007	1.810.100	16.793	38.027	43.351	1.711.929
Abri	ELEMENTOS DE FERRETERIA	4709	1.097.479	208.521	1.306.000	12.116	27.437	31.278	1.235.169
May o	ELEMENTOS DE FERRETERIA	4811	1.833.613	348.387	2.182.000	20.243	45.840	52.258	2.063.659
May o	ELEMENTOS DE FERRETERIA	4799	857.310	162.890	1.020.200	9.465	21.433	24.434	964.868
May o	ELEMENTOS DE FERRETERIA	4826	578.151	109.849	688.000	6.383	14.454	16.477	650.686
Junio	COMPA DE CAJA DE HERRAMIENTA	4922	132.773	25.227	158.000	1.466	3.319	3.784	149.431
Junio	COMPA MATERIAL DE FERRETERIA	4921	1.057.983	201.017	1.259.000	11.680	26.450	30.153	1.190.717
Julio	COMPA MATERIAL DE FERRETERIA	5029	1.926.050	365.950	2.292.000	21.264	48.151	54.893	2.167.692
Julio	MATERIALES DE FERRETERIA	5035	1.243.698	236.302	1.480.000	13.730	31.092	35.445	1.399.733
A agosto	COMPA MATERIAL DE FERRETERIA	5100	1.722.689	327.311	2.050.000	19.018	43.067	49.097	1.938.818
A agosto	COMPA MATERIAL DE FERRETERIA	5157	1.487.227	282.573	1.769.800	16.419	37.181	42.386	1.673.814
A agosto	COMPA MATERIAL DE FERRETERIA	5709	1.768.908	336.092	2.105.000	19.529	44.223	50.414	1.990.834
Septiembre	ELEMENTOS DE FERRETERIA	5178	1.505.715	286.085	1.791.800	16.623	37.643	42.913	1.694.621
Septiembre	ELEMENTOS DE FERRETERIA	5200	1.672.269	317.731	1.990.000	18.462	41.807	47.660	1.882.071
Septiembre	ELEMENTOS DE FERRETERIA	5211	904.202	171.798	1.076.000	9.982	22.605	25.770	1.017.643

*Fuente: Elaboración propia de la Oficina de Control Interno – Reembolsos*

### ALOGAR S.A.S.

La Oficina de Control Interno revisó un total de 16 facturas de los reembolsos suministrados de los períodos de marzo a septiembre de 2025 del rubro presupuestal de Materiales y Suministros. Al realizar las verificaciones aritméticas se identificó que todos los ítems adquiridos tienen los impuestos calculados, no se encuentran productos exentos ni



## INFORME DE AUDITORÍA INTERNA DE CUMPLIMIENTO O SEGUIMIENTO

Versión:

3

Fecha de  
aprobación:

3/10/2023

Código:

17-00-FO-0009



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

excluidos, los cálculos se realizaron apropiadamente en cuanto a su base gravable de IVA y Retenciones aplicadas. Es importante mencionar que, las facturas verificadas cumplen con los requisitos de ley expuestos en artículo 617 del Estatuto Tributario.

Fecha	Descripción	Factura	Valor Bruto	Valor IVA	Valor Facturado	Descuentos			Neto
						Rete. ICA	Rete. Fuent	Rete IVA	
Marzo	SEPARADORES PAQUETES TAMAÑO CARTA	955	73.200	13.908	87.108	808	1.830	2.086	82.384
Marzo	DV REGRABABLES	956	175.000	33.250	208.250	1.932	4.375	4.988	196.555
Marzo	CARPETAS PLASTICAS LEGAJADORAS CARTA AZUL	954	161.400	30.666	192.066	1.782	4.035	4.600	181.649
Marzo	LIBROS RADICADORES	959	535.200	101.688	636.888	5.909	13.380	15.253	602.346
Marzo	BOLSAS PLASTICAS CALIBRE 2 DE 1 ETRI PARA REALIZAR CIRUGIAS DE ESPECIALIDADES DE ORTOPEDIA	960	841.500	159.885	1.001.385	9.290	21.038	23.983	947.074
Mayo	BOLSAS PLASTICAS TRANSPARENTES CALIBRE 2	982	990.000	188.100	1.178.100	10.930	24.750	28.215	1.114.205
Mayo	ROLLO DE PLASTICO CAL 2 X 15 CM PLASTICAS TRANSPARENTES CALIBRE 2	983	517.000	98.230	615.230	5.708	12.925	14.735	581.862
Mayo	CD LIBRO DE ACTAS JUNTA DIRECTIVA	987	164.000	31.160	195.160	1.811	4.100	4.674	184.575
Mayo	ELEMENTOS VARIOS PARA KIT DE CUSTODIA PARA ATENCION DE VICTIMAS DE VIOLENCIA SEXUAL	986	1.112.500	211.375	1.323.875	12.282	27.813	31.706	1.252.074
Mayo	PASTAS PARA CATALOGO	992	448.800	85.272	534.072	4.955	11.220	12.791	505.106
Mayo	PASTAS PARA CATALOGO	991	557.600	105.944	663.544	6.156	13.940	15.892	627.556
Junio	ROLLOS PLASTICOS CALIBRE 2 DE 15 CENIMETROS PARA FUNDA DE ECOGRAFO	996	258.500	49.115	307.615	2.854	6.463	7.367	290.931
Junio	PAPEL CONTAC	1002	66.000	12.540	78.540	729	1.650	1.881	74.280
Julio	BOLSAS PLASTICAS	1011	990.000	188.100	1.178.100	10.930	24.750	28.215	1.114.205
Septiembre	COMPRA MATERIAL DE FERRETERIA	10127	517.000	98.230	615.230	5.708	12.925	14.735	581.862
Septiembre	COMPRA MATERIAL DE FERRETERIA	1026	990.000	188.100	1.178.100	10.930	24.750	28.215	1.114.205

*Fuente: Elaboración propia de la oficina de Control Interno - Reembolsos*

### MEDICOX Ltda.

La Oficina de Control Interno revisó un total de 15 facturas de los reembolsos suministrados de los períodos de marzo a septiembre de 2025 del rubro presupuestal de Material Médico Quirúrgico. Al realizar las verificaciones aritméticas se identificó que todos los ítems adquiridos tenían los impuestos calculados, no se encuentran productos exentos ni excluidos, los cálculos se realizaron apropiadamente en cuanto a su base gravable de IVA y Retenciones aplicadas. Es importante mencionar que, las facturas verificadas cumplen con los requisitos de ley expuestos en artículo 617 del Estatuto Tributario.



**INFORME DE AUDITORÍA  
INTERNA DE CUMPLIMIENTO O  
SEGUIMIENTO**

Versión:

3



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

Fecha de aprobación:

3/10/2023

Código:

17-00-FO-0009

Fecha	Descripción	Factura	Valor Bruto	Valor IVA	Valor Facturado	Descuentos			Neto
						Rete.ICA	Rete.Fuente	Rete.IVA	
Marzo	PAPEL PARA ELECTROCARDIOGRAFP	85497	1.669.850	317.272	1.987.122	6.913	41.746	47.591	1.890.872
Abri	ELEMENTOS VARIOS	88412	1.957.865	0	1.957.865	8.106	48.947	0	1.900.812
Abri	PAPEL PARA ELECTRODOS	88324	1.669.850	317.272	1.987.122	6.913	41.746	47.591	1.890.872
Abri	MASCARA DE ANESTESIA	88391	1.250.114	224.352	1.474.466	5.175	31.253	33.653	1.404.385
Mayo	PAPEL PARA MONITOR FETAL	88969	1.602.440	304.463	1.906.903	6.634	40.061	45.669	1.814.539
Mayo	LARICES WEST SCAN	89912	348.726	66.258	414.984	1444	8.718	9.939	394.883
Junio	LARICES ULTRAVIOLETA PARA AUDITAR EL PROCESO DELIMPREZA	90804	1.046.178	198.774	1.244.952	4.331	26.154	29.816	1.184.651
Junio	CATETER PIRTONAL COLA DE CERDO ADULTO	91083	958.070	0	958.070	3.966	23.952	0	930.152
Junio	CATETER PIRTONAL COLA DE CERDO ADULTO	91236	1.437.105	0	1.437.105	5.950	35.928	0	1.395.227
Junio	PAPEL PARA MONITOR FETAL	91297	1.632.820	310.236	1.943.056	6.760	40.821	46.535	1.848.940
Julio	EQUIPO EN Y TUR PARA IRRIGACION	93432	1.530.200		1.530.200	6.335	38.255	0	1.485.610
Julio	PAPEL PARA ELECTROCARDIOGRAFO	93434	1.669.850	317.271	1.987.121	6.913	41.746	47.591	1.890.871
Julio	PAPEL PARA MONITOR FETAL	93514	1.632.820	310.236	1.943.056	6.760	40.821	46.535	1.848.940
Julio	HUMIDIFICADOR DESCHABLE	93513	901.230	171.234	1.072.464	3.731	22.531	25.685	1.020.517
Agosto	EQUIPO Y TUR PARA IRRIGACION	95808	2.065.770	0	2.065.770	8.552	51.644	0	2.005.574

*Fuente: Elaboración propia de la oficina de Control Interno – Reembolsos*

### Accesorios y Equipos Biomédicos S.A.S.

La Oficina de Control Interno revisó un total de 13 facturas de los reembolsos suministrados de los períodos de marzo a septiembre de 2025 del rubro presupuestal de Mantenimiento Equipos Hospitalarios. Al realizar las verificaciones aritméticas se identificó que todos los ítems adquiridos tenían los impuestos calculados, no se encuentran productos exentos ni excluidos, los cálculos se realizaron apropiadamente en cuanto a su base gravable de IVA y Retenciones aplicadas. Es importante mencionar que, las facturas verificadas cumplen con los requisitos de ley expuestos en artículo 617 del Estatuto Tributario.

Fecha	Descripción	Factura	Valor Bruto	Valor IVA	Valor Facturado	Descuentos Rete IVA	Neto
Marzo	CABLE ECG PARA MONITOR MULTIPARAMETROS	1232	505.200	95.988	601.188	14.398	586.790
Marzo	JUEGO DE CORREAS PARA MONITOR	1233	160.000	30.400	190.400	4.560	185.840
Abril	CABLES PARA MONITOR MULTIPARAMETROS	1245	1.755.000	333.450	2.088.450	50.018	2.038.432
Abril	TANQUE DE RESERVA DE AGUA Y JERINGA TRIPLE	1243	340.000	64.600	404.600	9.690	394.910
Abril	BASE PARA PESA BEBE	1244	200.000	38.000	238.000	5.700	232.300
Abril	INTERFAZ DE SATURACION 8 PINES	1246	280.000	53.200	333.200	7.980	325.220
Mayo	INTERFASE PARA MONITOR	1259	560.000	106.400	666.400	15.960	650.440
Mayo	TORNILLO FRENO EN ACERO INOXIDABLE PARA MESA DE CIRUGIA	1258	720.000	136.800	856.800	20.520	836.280
Mayo	CLAVIJA PARA DERMOTOMO	1273	450.000	85.500	535.500	12.825	522.675
Junio	SENSOR DE TEMPERATURA	1297	198.319	37.681	236.000	5.652	230.348
Julio	BATERIA PARA DOPPLER EDAN	1309	200.000	38.000	238.000	5.700	232.300
Agosto	SOPORTE O PROTECTOR DE CADENA PARA BICICLETA ESTATICA	1325	250.000	47.500	297.500	7.125	290.375
Septiembre	SOPORTE O PROTECTOR DE CADENA	1340	250.000	47.500	297.500	7.125	290.375

*Fuente: Elaboración propia de la oficina de Control Interno – Reembolsos*

 <p>Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E.</p>	<b>INFORME DE AUDITORÍA INTERNA DE CUMPLIMIENTO O SEGUIMIENTO</b>	Versión:	3	 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</p>
		Fecha de aprobación:	3/10/2023	
		Código:	17-00-FO-0009	

## LM Instruments

La Oficina de Control Interno revisó un total de 11 facturas de los reembolsos suministrados de los períodos de marzo a septiembre de 2025 del rubro presupuestal de Material Médico Quirúrgico. Al realizar las verificaciones aritméticas se identificó que todos los ítems adquiridos tenían los impuestos calculados, no se encuentran productos exentos ni excluidos, los cálculos se realizaron apropiadamente en cuanto a su base gravable de IVA y Retenciones aplicadas. Es importante mencionar que, las facturas verificadas cumplen con los requisitos de ley expuestos en artículo 617 del Estatuto Tributario.

Fecha	Descripción	Factura	Valor Bruto	Valor IVA	Valor Facturado	Descuentos		Neto
						Rete. ICA	Rete IVA	
Marzo	CANULA DE TRAQUEOSTOMIA	373704	930.990	176.888	1.107.878	10.278	26.533	1.071.067
Abril	CANULA DE TRAQUEOSTOMIA PEDIATRICA 5,5 SIN BALON	375205	525.900	99.921	625.821	5.806	14.988	605.027
Mayo	AGUJAS PARA BLOQUEO DE NERVIOS 21 G Y 22 G	375499	1.640.000	311.600	1.951.600	18.106	46.740	1.886.754
Junio	VALVULAS DE BIOPSIA SUCCION	376629	1.282.820	243.736	1.526.556	14.162	36.560	1.475.834
Junio	INHALOCAMARA PARA VENTILACION MECANICA ADULTO	376826	988.800	187.872	1.176.672	10.916	28.181	1.137.575
Julio	VALVULA DE BIOPSIA Y VALVULA DE SUCCION	378224	1.282.820	243.736	1.526.556	14.162	36.560	1.475.834
Julio	AGUJAS DE BLOQUEO DE NERVIO	378079	1.640.000	311.600	1.951.600	18.106	46.740	1.886.754
Agosto	AGUJAS PARA BLOQUEO DE NERVIO	379296	1.640.000	311.600	1.951.600	18.106	46.740	1.886.754
Agosto	CANULAS DE TRAQUEOSTOMIA	379075	1.105.540	210.053	1.315.593	12.205	31.508	1.271.880
Septiembre	PINZAS PARA BIOPSIA	380504	409.000	77.710	486.710	4.515	11.657	470.538
Septiembre	AGUJAS PARA BLOQUEO NERVIO	380308	1.640.000	311.600	1.951.600	18.106	46.740	1.886.754

*Fuente: Elaboración propia de la oficina de Control Interno – Reembolsos*

## 4. Conciliaciones Bancarias

El Procedimiento Solicitudes de Compra, Bienes y Servicios por Caja Menor (código 14-00-PR-002) indica en la actividad “**Conciliación Bancaria para cierre de caja menor mensual**” que: “Una vez tesorería emite la certificación de movimientos de la cuenta corriente de caja menor, se procede a realizar la conciliación respectiva de saldos en bancos vs efectivo y reembolso”, fijando como responsable de dicha actividad a la cuentadante del fondo de caja menor y estableciendo como documento para su registro el formato denominado Conciliación Bancaria Cuenta Corriente Caja Menor (código 14-00-FO-0006). Asimismo, el **Manual para el Manejo y Control Contable de Cajas Menores** del 2 de septiembre de 2022, en el numeral 4.2. “Funciones del responsable”, en su literal d, indica “*Elaborar mensualmente la conciliación bancaria de la cuenta corriente correspondiente, con la cual se determina la veracidad de los movimientos según extracto y el libro auxiliar, efectuar el control de los registros pendientes por concepto de descuentos y abonos por diferentes conceptos y solicitar las correcciones a la entidad bancaria si hubiere lugar a ello.*

 <p>Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E.</p>	<b>INFORME DE AUDITORÍA INTERNA DE CUMPLIMIENTO O SEGUIMIENTO</b>	Versión:	3	 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</p>
		Fecha de aprobación:	3/10/2023	
		Código:	17-00-FO-0009	

*Estas conciliaciones pueden ser requeridas en cualquier momento por la autoridad fiscal, por la Oficina de Control Interno o por el ordenador del gasto del Ente o Entidad Pública Distrital, para los fines pertinentes". En consecuencia, se evidenció que las conciliaciones bancarias de la cuenta corriente donde se manejan los recursos de la caja menor de la Entidad se encuentran elaboradas por la administradora del fondo de caja menor conforme a lo establecido en el procedimiento y en el manual mencionado.*

La Oficina de Control Interno evidenció que los rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria del fondo de caja menor, correspondientes a los meses de febrero a agosto de 2025, fueron trasladados de forma mensual dentro de los primeros diez (10) días hábiles del mes siguiente, tal como se evidencia en la siguiente tabla:

Rendimientos Financieros del Periodo	Fecha de Traslado	Valor
Febrero	5/03/2025	\$ 23.449,12
Marzo	4/04/2025	\$ 30.291,46
Abril	7/05/2025	\$ 29.348,53
Mayo	6/06/2025	\$ 28.737,15
Junio	4/07/2025	\$ 25.828,13
Julio	4/08/2025	\$ 28.570,70
Agosto	4/09/2025	\$ 28.570,70

*Fuente: Elaboración propia de la Oficina de Control Interno con datos de los extractos bancarios*

Los rendimientos causados en el mes de septiembre de 2025 también fueron trasladados oportunamente, los cuales se verán reflejados en el extracto de octubre 2025 en la cuenta de ahorros principal de la Subred No. 7590426990 del Banco Davivienda.

## 5. Competencias y responsabilidades

De acuerdo con la Resolución 0010 del 3 de enero de 2025 "Por la cual se constituye y establece el funcionamiento de la caja menor de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E, para la vigencia 2025", en su artículo segundo indica "Delegar la ordenación del gasto de la Caja Menor de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E., en/la directora Administrativa y la Secretaría Cuentadante en la caja constituida".

*Parágrafo: El/los responsables del manejo de la caja menor, deberá(n) cumplir con el procedimiento para el funcionamiento de la Caja Menor y demás disposiciones consagradas en el Decreto Distrital 192 de 2021, con lo establecido en el numeral 3.5.8. Cajas Menores de la Resolución SDH-000191 del 22 de septiembre de 2017 y lo dispuesto por la Resolución*



## INFORME DE AUDITORÍA INTERNA DE CUMPLIMIENTO O SEGUIMIENTO

Versión:	3
Fecha de aprobación:	3/10/2023
Código:	17-00-FO-0009



*DDC-000002 del 2 de septiembre de 2022 de la Dirección Distrital de Contabilidad de la Secretaría Distrital de hacienda y, adicionalmente deberá estar amparado(a) por una póliza de manejo expedida por una compañía aseguradora debidamente reconocida por la Superintendencia Financiera de Colombia, la cual deberá amparar el 100% del monto de la Caja Menor.*

Es de mencionar que, en el arqueo realizado el 21 de octubre de 2025 a la caja menor, se identificó como ordenador del gasto y cuentadante los siguientes servidores públicos:

RESPONSABLE	NOMBRE	CARGO
Ordenador del Gasto	Tatiana Eugenia Marín Salazar	Director Administrativo - Cód. 9 G-5
Administrador	Ailen del Rosario Chacón Gómez	Secretaria - Cód. 440 G-11

*Fuente: Elaboración propia de la Oficina de Control Interno*

### 6. Póliza de seguro de manejo

En el Manual para el Manejo y Control Contable de Cajas Menores, anexo que hace parte integral de la Resolución No. DDC-000002 del 2 de septiembre de 2022 y en la Resolución 0010 del 3 de enero de 2025, en su artículo 2 de la Subred, los responsables del manejo de los recursos de la Caja Menor deben estar amparados mediante póliza de manejo ante una entidad aseguradora debidamente reconocida por el Estado, es así como el administrador de Caja Menor suministró copia de la póliza de manejo global a favor de entidades estatales No. 33-42-101001627 constituida con la aseguradora Seguros del Estado S.A. con vigencia desde el 03 de enero de 2025 hasta el 23 de noviembre de 2025, en la cual, en el Anexo 7 se observó cobertura al fondo de caja menor, como se evidencia a continuación:

**POLIZA DE SEGURO DE MANEJO**  
**PÓLIZA DE MANEJO GLOBAL A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES**

Nombre o Razón Social: SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E.	Identificación: 900.959.048-4
Dirección: CL 9 NRO. 39 - 46	Cludad: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL   Teléfono: 7764038
DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO	
Asegurado / Beneficiario: SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E.	Identificación: 900.959.048-4
Dirección: CL 9 NRO. 39 - 46	Cludad: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL   Teléfono: 7764038
Adicional:	
- Continuación -	
ES LA SUMA DE \$100.000.875 Y SE ACLARA QUE EL RESPONSABLE DE LA MISMA ES LA FUNCIONARIA AILEN DEL ROSARIO CHACON GOMEZ C.C. 51.693.726 DE BOGOTÁ EN SU CALIDAD DE SECRETARIA CODIGO 440 GRADO 11	
VALOR ANUAL CAJA MENOR \$1.200.010.500 Y VALOR MENSUAL CAJA MENOR \$100.000.875	
ASI MISMO SE DEJA CONSTANCIA QUE EL VALOR ASEGURADO DE LA PRESENTE POLIZA ES \$400.050.000 EVENTO / VIGENCIA SUBLIMITADO PARA CAJA MENOR \$100.000.875 EVENTO / VIGENCIA.	
LO ANTERIOR NO CAUSA CORRO NI DEVOLUCIÓN DE PRIMA.	
TODOS LOS DEMAS TERMINOS NO MODIFICADOS CONTINUAN VIGENTES SIN MODIFICACION ALGUNA.	

*Fuente: Póliza de Seguro de Manejo suministrada por el administrador de la Caja Menor*



## 7. Arqueos periódicos y sorpresivos

En el Manual para el Manejo y Control Contable de Cajas Menores, anexo que hace parte integral de la Resolución No. DDC-000002 del 2 de septiembre de 2022, indica en su numeral 10.2 indica “*La Oficina de Control Interno de cada Ente o Entidad Pública Distrital o quien haga sus veces debe velar por el cumplimiento de las disposiciones administrativas, sin que por ello se diluya la responsabilidad que compete al Responsable del manejo y al Ordenador del Gasto de la Caja Menor, para adoptar los controles internos que garanticen el adecuado uso y manejo de los recursos*”, es así que la Oficina de Control Interno evidenció que durante el periodo objeto de auditoría, los recursos administrados a través de la caja menor fueron verificados por el Ordenador del Gasto de la caja menor, por procesos y subprocessos de la Entidad y por entes de control externos, como es el caso de la firma de Revisoría Fiscal, quienes certificaron el manejo, uso y custodia de los recursos, sin encontrar novedad alguna:

Fecha	Ente Interno y/o Externo
27/03/2025	Dirección Financiera - Contabilidad
27/03/2025	Oficina de Control Interno
11/04/2025	Dirección Administrativa - Ordenador del Gasto Caja Menor
20/06/2025	Dirección Administrativa - Ordenador del Gasto Caja Menor
4/08/2025	KRESTON - Revisoría Fiscal
28/08/2025	Dirección Financiera - Tesorería

*Fuente: Elaboración propia de la Oficina de Control Interno*

## 8. Ausencias Temporales o definitivas de los responsables

La Resolución 0010 del 3 de enero de 2025 “*Por la cual se constituye y establece el funcionamiento de la caja menor de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E, para la vigencia 2025*”, en su artículo cuarto “*Cambio del Responsable o del Administrador*” indica: “*Cuando se presente ausencia temporal o definitiva de los funcionarios encargados de la Caja menor en los casos de vacaciones, licencias, comisiones e incapacidad, entre otros, el responsable del manejo de los recursos de la caja menor, deberá legalizarla, efectuando el reembolso total de los gastos efectuados con corte a la fecha del cambio. Asimismo, se deberá realizar el acto administrativo del nuevo responsable, para lo cual se requiere la entrega de los fondos y documentos mediante arqueo*”.

Durante el período auditado, se observó que hubo comunicación de vacaciones mediante los siguientes actos administrativos a las funcionarias:



- Ailen del Rosario Chacón Gómez, mediante la Resolución No 363 del 15 de mayo de 2025, quien tuvo disfrute de vacaciones a partir del 24 de junio 2025, reintegrándose a sus labores el 16 de julio de 2025.
- Tatiana Eugenia Marín Salazar, mediante la Resolución No 634 del 21 de agosto de 2025, quien tuvo disfrute de vacaciones a partir del 8 de septiembre de 2025, reintegrándose a sus labores el 29 de septiembre de 2025, las cuales fueron interrumpidas por necesidades del servicio el 24 de septiembre de 2025 con la Resolución No. 731 del 23 de septiembre de 2025.

De lo anterior, la Oficina de Control Interno evidenció que para el periodo de vacaciones autorizado por la Entidad al Ordenador del Gasto y al Administrador del fondo de Caja Menor, la competencia y responsabilidad del manejo de los recursos fueron encargados a los siguientes servidores públicos:

PERIODO	RESPONSABLE	NOMBRE	CARGO
Del 25 de Junio al 15 de julio de 2025	Ordenador del Gasto	Tatiana Eugenia Marín Salazar	Director Administrativo - Cód. 9 G-5
	Administrador	Martín Alfonso Rodríguez	Profesional Especializado Cód 222 G-24
Del 8 al 23 de septiembre de 2025	Ordenador del Gasto	David Ernesto Vargas Quintero	Profesional Especializado Cód 222 G-29
	Administrador	Ailen del Rosario Chacón Gómez	Secretaria - Cód. 440 G-11

*Fuente: Elaboración propia de la Oficina de Control Interno con actos administrativos suministrados*

Así mismo, se constató en el acta de arqueo de caja menor de fecha 20 de junio 2025, donde la funcionaria Ailen Chacón Gómez como Administradora de la Caja Menor realizó la entrega al funcionario Martín Alfonso Rodríguez, quien fue encargado para el manejo y custodia de los recursos de la caja menor por el periodo de vacaciones de la Cuentadante (Administrador).

## 9. Socialización de los Actos Administrativos

Según la Resolución 0010 del 3 de enero de 2025 “Por la cual se constituye y establece el funcionamiento de la caja menor de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E, para la vigencia 2025”, en su artículo sexto, indica “Comunicar el contenido de la presente Resolución al director (a) Administrativo (a) Ordenador del gasto de la caja menor y al secretario código 440 grado 11 administrador, mencionados en el artículo segundo del presente acto administrativo”, de lo cual se observó que, dicho acto administrativo se encontraba disponible en el Sistema de Gestión Integral (Aplicativo Almera), así mismo, se evidenció la publicación de la modificación al artículo primero con la Resolución No. 2025-712 del 1 de octubre de 2025.

 <p>Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E.</p>	<b>INFORME DE AUDITORÍA INTERNA DE CUMPLIMIENTO O SEGUIMIENTO</b>	Versión:	3	 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</p>
		Fecha de aprobación:	3/10/2023	
		Código:	17-00-FO-0009	

## 10. Evaluación de las medidas de austeridad y eficiencia en el gasto público

El Decreto 062 de 2024 emitido por la Alcaldía Mayor de Bogotá D. C. “Por el cual se ordena implementar medidas de austeridad y eficiencia del gasto público en las entidades y organismos de la administración distrital” en el artículo 20, respecto a las “Cajas menores” establece: “El responsable y ordenador del manejo de la caja menor en cada entidad y organismo distrital deberá ceñirse estrictamente a los gastos que tengan carácter de imprevistos, urgentes, imprescindibles e inaplazables y enmarcados dentro de las políticas de racionalización del gasto. Con los recursos de las cajas menores no se podrán fraccionar las compras de un mismo elemento y/o servicio, ni adquirir elementos cuya existencia esté comprobada en almacén o se encuentre contratada. Tampoco podrán ejecutar ninguna de las operaciones descritas en el artículo 62 del Decreto Distrital 192 de 2021.”

De acuerdo con lo anterior, y teniendo en cuenta la revisión de los documentos soportes, el análisis de que las necesidades de cada solicitud fueran estrictamente a los gastos de carácter de imprevistos, urgentes, imprescindibles e inaplazables y enmarcados dentro de las políticas de racionalización del gasto, y que los soportes, como se mencionó anteriormente, contaran con la verificación de la no existencia del bien en el Almacén para realizar la compra y la verificación de no existencia de adquisición del bien con la Dirección de Contratación, se evidenció que la Subred Sur Occidente cumple con las medidas de Austeridad enmarcadas en el Decreto 062 de 2024 arriba indicado.

Sin embargo, es importante analizar el proceso de planeación de compras de insumos hospitalarios, medicamentos, materiales y suministros de mantenimiento, entre otros, e identificar las brechas que posiblemente estén generando desabastecimientos que no permiten cubrir en su totalidad las necesidades de los pacientes de la Subred Sur Occidente, como también evaluar el manejo de los trámites de los diferentes procesos contractuales para las compras de medicamentos, materiales e insumos hospitalarios, y una vez identificadas las brechas, establecer e implementar acciones preventivas para lograr que las adquisiciones de medicamentos se realicen por intermedio de un contrato y no a través de la caja menor, dando cumplimiento al concepto de que la caja menor deberá ceñirse estrictamente a los gastos que tengan carácter de imprevistos, urgentes, imprescindibles e inaplazables y enmarcados dentro de las políticas de racionalización del gasto.

## 11. Planes de Mejora

Al revisar el Sistema de Gestión Integral (aplicativo Almera) no se encontraron oportunidades de mejora referente al cumplimiento en el manejo de los recursos asignados al fondo de caja menor, durante la actual vigencia.



Versión:	3
Fecha de aprobación:	3/10/2023
Código:	17-00-FO-0009



## 12. Modificaciones Resolución 010 del 3 de enero de 2025

La Oficina de Control Interno realizó revisión a los actos administrativos relacionados con la Resolución No. 0010 del 3 de enero de 2025, “Por la cual se constituye y se establece el funcionamiento de la Caja Menor de la Subred Integrada de Servicios de salud Sur Occidente E.S.E., para la vigencia 2025”, documento que fue modificado con la Resolución No. 2025-000745, de fecha 1 de octubre de 2025, donde se incrementó el valor del rubro presupuestal de Material Médico-Quirúrgico en la suma de quinientos once millones seiscientos cincuenta y seis mil pesos m/cte. (**\$511.656.000**), quedando un presupuesto total de mil setecientos once millones seiscientos sesenta y seis mil quinientos pesos m/cte. (**\$1.711.666.500**), como se describe a continuación:

Código	Rubro Presupuestal	Monto Enero a Septiembre 2025	Monto Octubre a Diciembre 2025
4212020100303	Materiales y suministros	\$ 102.672.000,00	\$ 102.672.000,00
4212020100401	Gastos de computador	\$ 38.280.000,00	\$ 38.280.000,00
4212020200601	Gastos de transporte y comunicación	\$ 13.992.000,00	\$ 13.992.000,00
4212020200801	Impresos y publicaciones	\$ 36.816.000,00	\$ 36.816.000,00
4212020200803	Mantenimiento ESE	\$ 250.308.000,00	\$ 250.308.000,00
4218040701	Impuestos y contribuciones	\$ 3.312.000,00	\$ 3.312.000,00
4245010301	Medicamentos	\$ 176.698.500,00	\$ 176.698.500,00
4245010305	Adquisición de bienes PIC	\$ 34.608.000,00	\$ 34.608.000,00
4245010401	Material Médico-Quirúrgicos	\$ 353.376.000,00	\$ 865.032.000,00
4245020801	Mantenimiento equipos hospitalarios	\$ 189.948.000,00	\$ 189.948.000,00
<b>Total</b>		<b>\$ 1.200.010.500,00</b>	<b>\$ 1.711.666.500,00</b>

*Fuente: Elaboración propia de la Oficina de Control Interno*

Adicionalmente, el 21 de octubre de 2025 se expide la Resolución No. 2025-000812, la cual modificó la Resolución 2025-000745, en su artículo primero, donde realizan la redistribución de la ejecución presupuestal para el cuarto trimestre (octubre, noviembre y diciembre) según lo asignado en cada rubro presupuestal.

## 13. Gastos ejecutados del 1 al 21 de octubre de 2025

Durante el período comprendido del 1 al 21 de octubre de 2025, se llevaban registradas compras por valor de \$45.042.759, donde se evidenció el informe consolidado presentado por el Administrador de la Caja Menor (Cuentadante), así como la solicitud de compra de bienes y servicios por caja menor, formato que se encuentra identificado con el código 14-

 <p>Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E.</p>	<b>INFORME DE AUDITORÍA INTERNA DE CUMPLIMIENTO O SEGUIMIENTO</b>	Versión:	3	 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</p>
		Fecha de aprobación:	3/10/2023	
		Código:	17-00-FO-0009	

00-FO-0009, el cual indica la no existencia de los elementos en el almacén general, ni contrato vigente, como la factura y/o documento equivalente, el cual cumple con la normatividad legal vigente.

-----

#### **DECLARACIONES DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO**

- *Esta auditoría fue realizada con base en el análisis de diferentes muestras aleatorias seleccionadas por el equipo auditor a cargo de la realización del trabajo. Una consecuencia de esto es la presencia del riesgo de muestreo, es decir, el riesgo de que la conclusión basada en la muestra analizada no coincida con la conclusión a que se habría llegado en caso de haber examinado todos los elementos que componen la población.*
  - *La evidencia recopilada para propósitos de la evaluación efectuada versa en información suministrada por la Dirección Administrativa, responsable de la unidad objeto de evaluación y seguimiento, a través de solicitudes y consultas realizadas por la Oficina de Control Interno. Nuestro alcance no pretende corroborar la precisión de la información y su origen.*
  - *La naturaleza de la labor de auditoría interna ejecutada por la Oficina de Control Interno, al estar supeditada al cumplimiento del Plan Anual de Auditoría, se encuentra limitada por restricciones de tiempo y alcance, razón por la que procedimientos más detallados podrían develar asuntos no abordados en la ejecución de esta actividad.*
  - *La respuesta ante las situaciones observadas por la Oficina de Control Interno es discrecional de la administración de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E., más se incentiva la consideración de las "Recomendaciones" en la construcción de los planes de mejora a que haya lugar para el mejoramiento del Sistema de Control Interno y el Modelo Integrado de Planeación y Gestión de la entidad.*
- 

Bogotá D.C., 03 de diciembre de 2025

  
**CLAUDIA PATRICIA QUINTERO COMETA**  
Jefe Oficina de Control Interno

**Elaboró:** Gloria Marcela Burgos Torres, Profesional Especializada Grado 222 Código 29  
**Revisó:** Claudia Patricia Quintero Cometa, jefe Oficina de Control Interno